



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

REVISIÓN DE VALIDEZ

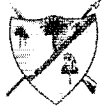
Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 05 de Febrero de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No.001 DEL 19 DE ENERO DE 2021
"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA
DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDON,
ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

PRIMER DEBATE: 15 DE ENERO DE 2021
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 05 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 19 DE ENERO DE 2021
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política; Ley 617 de 2000; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 21 de Enero de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°001 de 2021.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo
 - e. Memorando No. 007 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 001 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 05 de Febrero de 2021.


URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

CONSTRUYENDO FUTURO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 007 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 22 de enero de 2021.

PARA: URIEL NIÑO LÓPEZ, Coordinador Área Jurídica
DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: REVISIÓN TÉCNICA DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 001 DE 2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

En atención a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021 recibido desde, juridica@arauca.gov.co, se realiza revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES:

- ✓ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo Municipal: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva;
- ✓ Se presenta el documento del Acuerdo Municipal N° 001 de 2021, "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021." respectivamente firmado por la presidente del Honorable Consejo Municipal, Arley Yesid Medina y la secretaria del Honorable Consejo Municipal, Ingrid Tatiana Acosta Segua.
- ✓ Se presenta Exposición de Motivos del proyecto de acuerdo en mención, respectivamente firmado por el alcalde del municipio de Puerto Rondón, señor Luis Gonzalo Martínez Peña.
- ✓ Se presenta certificación suscrita por el Honorable Presidente del Consejo Municipal, Arley Yesid Medina que los debates realizados en el Seno del Honorable Consejo municipal de siguiente manera: Primer Debate: Desarrollado el día 15 de enero del 2021 y el Segundo Debate: Sesión Ordinaria el día 19 de enero del 2021.



Secretaría de
Planeación

CONSTRUYENDO
FUTURO

- ✓ Se presenta Sanción realizada por el señor alcalde Yomar Nieves Garcez firmada con fecha veintiuno (21) de enero de 2021.

Igualmente, que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....**”, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Mónica C. Galindez G. Profesional, de Apoyo SEPLAD
Digitó: Mónica C. Galindez G, Profesional, de Apoyo SEPLAD
Revisó: Eduardo González Blanco, Profesional de Apoyo SEPLAD



Nit. No. 800.102.798 - 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN
Despacho del Alcalde



TRD: 100-008-2020

Puerto Rondón, Arauca 21 de Enero de 2021

Señor
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Gobernación de Arauca
Arauca - Arauca

Ref.: Envío Acuerdos No 001 y 002 de 2021 para Revisión Jurídica

Cordial saludo,


Comendidamente me permito enviarle los siguientes Acuerdos Municipales para que se realice su Revisión Jurídica, los cuales fueron aprobados por la Corporación Administrativa del Municipio dentro de los parámetros de ley:

ACUERDO N° 001 DE 2021: "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

ACUERDO N° 002 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICION DE LOS RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".

Para su conocimiento y fines pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Proyectó:
Mari Leidy Garzón
Aux. Administrativo de Despacho

Revisó / Aprobó:
Luis Gonzalo Martínez P.
Alcalde Municipal

Anexo: (13 folios)

**¡Construyendo
Territorio!**



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 001/2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM - 001 de 2021)

Señores.

HONORABLES CONCEJALES

Cordial saludo

Honorable concejales:

Este ACUERDO "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

El presente Acuerdo que presenta la Administración a su consideración se fundamenta en que la administración Municipal de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, está compuesta por tres secciones presupuestales, a saber: Alcaldía Municipal, Personería Municipal y Concejo Municipal, las cuales tienen su respectiva planta de personal.

Ajustada a la economía del municipio y acorde con los Gastos de Funcionamiento y sin violar los topes máximos preceptuados en la Ley 617 de 2000, se establece mediante este acto administrativo la escala salarial o de remuneración de la planta de personal de nómina para la vigencia fiscal del año 2021.

Que el Decreto Ley 785 de 2005, expedido por el Gobierno Nacional estableció el sistema de nomenclatura y clasificación y funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el sistema salarial de la alcaldía Municipal debe adecuarse al ordenamiento legal vigente aplicando criterios técnicos, que propenden a una remuneración justa, equitativa y adecuada a los niveles de empleo, la responsabilidad, complejidad, requisitos y funciones de los cargos, guardando coherencia con la estructura orgánica de la administración Municipal y para tal efecto se hace necesario para el Municipio de Puerto Rondón, fijar la escala salarial de los empleados públicos.

Que corresponde al Concejo Municipal según lo establecido en el numeral 6°. Del artículo 313 de la Constitución Política, entre otras funciones, fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos. Para el ejercicio de esta atribución el Concejo Municipal debe tener en cuenta las disposiciones que en desarrollo de la Ley 4°. De 1992, expidió el Gobierno Nacional en materia salarial para los servidores públicos del orden territorial.

De acuerdo con lo anterior dejo a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente acuerdo para su estudio, debate y aprobación.

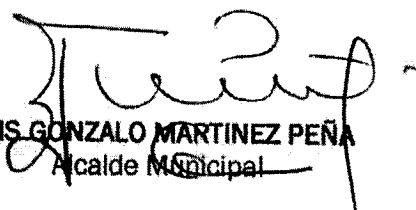


REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 001/2021

La Administración Municipal se permite realizar aumento de los salarios de los funcionarios públicos que laboran en la Alcaldía de Puerto Rondón un 2%, debido a que la vigencia 2020 no se le realizó aumento a los respectivos salarios, y para este año se proyecta un aumento del 2%.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Proyectó:
ANA MARINA JAIMES GONZALEZ
Secretaria General y de Gobierno

Revisó / Aprobó:
Yuly Calderón Goyeneche
Jefe Oficina Asesora Jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 001/2021

ACUERDO No. 001-2021
 (19 de enero de 2021)

«POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021»

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que por norma constitucional corresponde al Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde, adoptar la nomenclatura y clasificación de empleos y fijar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos de la administración municipal de Puerto Rondón.

Que para la próxima vigencia fiscal se debe establecer la remuneración de la planta de personal de la administración municipal, la cual está integrada por la Alcaldía Municipal, la Personería Municipal y el Concejo Municipal.

Que guardando los lineamientos prescritos en la Ley 617 de 2000, se distribuyó los gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2021, por tanto se cree pertinente aprobar la escala de remuneración teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las funciones y actividades de índole misional o de apoyo de la planta global de la Alcaldía, y la mínima prevista para la Personería Municipal y Concejo Municipal, conforme a la Ley 136 de 1994 (subrogada por la Ley 1551 de 2012).

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Clasificación de los Empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de su responsabilidad y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleados del municipio de Puerto Rondón, a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Técnico y Asistencial.

ARTÍCULO 2º. Para la vigencia fiscal del año Dos Mil Veintiuno (2021), la escala de remuneración salarial básica mensual, para las distintas categorías de empleos de la Administración Municipal de Puerto Rondón -Arauca, se incrementa en un 2%, la cual quedara así:

NIVEL GERARQUICO	CANTIDAD	ESCALA DE REMUNERACION
DIRECTIVO	3	\$ 2,521,552
PROFESIONAL	1	\$ 2,521,552
ASESOR	2	\$ 2,521,552
TECNICO	1	\$ 1,917,136
TECNICO	7	\$ 1,634,496



**REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1**



Acuerdo N. 001/2021

ASISTENCIAL	4	\$ 939,130
ASISTENCIAL	1	\$ 908,526

ARTÍCULO 3°. Para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo establecido por el Gobierno Nacional, para los municipios de sexta categoría en la vigencia fiscal de 2021.

ARTICULO 4°: Se establece incremento la escala de remuneración de la planta de personal del Concejo Municipal del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca:

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	NIVEL	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	01	\$ 1.046.314

ARTÍCULO 5°: A solicitud escrita de la personería se establece incremento del 3.5% Establézcase la siguiente escala de remuneración de la Planta de la Personería Municipal del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca:

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	NIVEL	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Auxiliar Administrativo	407	Asistencial	01	\$ 1.101.240

ARTÍCULO 6°. La escala salarial del Personero Municipal será del cien por ciento (100 %) del salario básico mensual del Alcalde Municipal de Puerto Rondón, para los Municipios de sexta categoría en la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO 7°. Realícense las correcciones necesarias de leyenda y codificación que se pudiera presentar en el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO 8°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deberá ser publicado en la cartelera del Concejo Municipal y en la página web del municipio, surte efectos fiscales a partir del 1° De enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 9°. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los Diecinueve (19) días de enero de 2021.

ARLEY YESID MEDINA
Presidente

INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 001/2021

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 001/2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Quince (15) y Diecinueve (19) de enero de 2021, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los Diecinueve (19) días de enero de dos mil veintiuno (2021).


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

19 de enero de 2021


ARLEY YESID MEDINA
Presidente Concejo Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO DEL ALCALDE




ACUERDO No. 001
DEL 19 DE ENERO DE 2021.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 001, del 19 de Enero de 2021, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 21 de Enero de 2021.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal


¡Construyendo Territorio!